



RESOLUCIÓN

Asunto: CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA (FGULL), PARA EL DESARROLLO DE LA “40ª SEMANA DE LA EMPRESA 2026”. EXP: E2026009367; 35-2026.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 7 de mayo de 2026 y Registro de entrada: REGAGE26e00044319772, se recibe solicitud en esta Corporación Insular, a instancia de D. Julio Antonio Brito Santana, con NIF **8121***, en calidad de Director Gerente de la Fundación General de la Universidad de La Laguna, en adelante FGULL, con N.I.F: G-38083408, para la tramitación de una subvención nominativa por importe de **5.000,00 €** para la financiación del proyecto denominado **“40ª SEMANA DE LA EMPRESA 2026”**.

Junto con esta solicitud se adjunta la siguiente documentación:

1. Memoria explicativa de la actividad a desarrollar.
2. Presupuesto de ingresos y gastos (costes económicos indicando si hay otras fuentes de financiación).
3. Documentos acreditativos de la personalidad del solicitante
4. Documentos acreditativos de la representación.
5. Certificados de estar al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Estatal, la Hacienda Autonómica y con la Seguridad Social.
6. Declaración responsable firmada por la persona con competencias para ello que manifieste que la Entidad no incurre en ninguna de las causas establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para poder recibir subvenciones.
7. Solicitud de abono anticipado.

SEGUNDO. La citada subvención nominativa está recogida en el Anexo II de las Bases de Ejecución de Presupuesto 2026.

TERCERO. Con fecha 22 de mayo de 2026, presentan autorización a este Cabildo Insular para intermediar y obtener certificación de hallarse al corriente con La Hacienda Estatal, La Hacienda Autonómica, con la Seguridad Social y Con el Cabildo de Tenerife.

CUARTO. Se ha constatado que a la citada Entidad le fue concedida una subvención nominativa mediante la Resolución R0000097154, de 14 de marzo de 2025, de la Consejería con Delegación en Comercio y Apoyo a la Empresa, para la ejecución del proyecto **“39ª SEMANA DE LA EMPRESA 2025”**, y la misma ha sido justificada mediante la Resolución nº R0000106234, de 22 de julio de 2025, de la de la Consejería con Delegación en Comercio y Apoyo a la Empresa.

QUINTO. Por todo ello, el Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio, previo análisis de la documentación aportada por la FGULL, ha emitido informe con fecha 26 de mayo de 2026, en el que se plantea la oportunidad de atender la solicitud de subvención formulada.

SEXTO. El Servicio Administrativo de Función Interventora, con fecha 17 de abril de 2026 informa favorablemente la propuesta sometida a fiscalización previa.

Código Seguro De Verificación	WKaMqXnVXdZgLvE5M1wvpw	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	09/06/2026 09:48:05	
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	09/06/2026 09:46:00	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/WKaMqXnVXdZgLvE5M1wvpw			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/9	

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. Por lo que, a la competencia de la Corporación Insular, para la concesión de esta concreta subvención nominativa, cabe atender a lo dispuesto en la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, que regula las competencias atribuidas a los mismos en su doble vertiente de órganos de gobierno, administración y representación de las Islas, y de Instituciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Así, en la referida Ley, en concreto en su artículo 8.1.d, reiterando la previsión del artículo 36.1.d de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se atribuye expresamente a los Cabildos Insulares la competencia para *“cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio insular, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito”*.

Por consiguiente, el Cabildo tiene competencia en materia de fomento para el desarrollo económico y social de la isla a través del otorgamiento de subvenciones, en este caso de una subvención nominativa, dirigida a fomentar el espíritu emprendedor, facilitar el intercambio de conocimientos, promover el networking y la colaboración, actualizar sobre tendencias del mercado, dar visibilidad a proyectos e iniciativas y fortalecer la vinculación entre la universidad y el sector empresarial.

SEGUNDO. La Base 70ª de las de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el presente ejercicio 2026 determina el régimen jurídico de las subvenciones otorgadas por el Cabildo Insular de Tenerife y dispone que las mismas vendrán reguladas por lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), por su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife aprobado por acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2004, con aprobación definitiva de la modificación puntual de la Ordenanza General de Subvenciones de fecha 31 de agosto de 2021, por el sistema de fiscalización previa de los expedientes de subvención, y por la circular que regula el procedimiento de reintegro, procedimientos reguladores incorporados como Anexos a las Bases de Ejecución.

TERCERO. El artículo 22 de la LGS dispone en su apartado 1 que: *“El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. A efectos de esta ley, tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios (...)”*.

Y señala en el apartado 2 que: *“(...) Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:*

a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones (...)”.

Precisamente a la modalidad recogida en el apartado a) del artículo anteriormente transcrito, responde la subvención que se plantea en el expediente de referencia.

Esta subvención se encuentra prevista nominativamente en los Presupuestos de la Corporación Insular para el presente ejercicio 2026 (Anexo II de sus Bases de Ejecución) así como la

Código Seguro De Verificación	WKaMqXnVXdZgLvE5M1wvpw	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	09/06/2026 09:48:05	
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	09/06/2026 09:46:00	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/WKaMqXnVXdZgLvE5M1wvpw			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/9	

modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 aprobada el pasado 26 de febrero de 2025 mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular.

En idénticos términos se manifiesta la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife.

CUARTO. La Base 72ª de las de Ejecución del Presupuesto, en cuanto a la regulación de las subvenciones nominativas prevé: *“El Anexo II. a) recoge las subvenciones nominativas, entendiendo por tales aquellas que, como excepción legalmente prevista a la concurrencia competitiva, podrán concederse de forma directa por encontrarse previstas nominativamente en el Presupuesto General de esta Corporación Insular. Todo ello sin perjuicio de la aplicación de la normativa en materia de subvenciones a que se hace referencia en la Base 70ª.*

(...) Su tramitación corresponde al área gestora, siendo el órgano competente para su aprobación y justificación el Consejero/a o Director/a Insular de dicha área. El expediente deberá contener una motivación objetiva de las subvenciones nominativas a conceder.

La Resolución de concesión deberá recoger todos los aspectos, criterios y requisitos relativos a su otorgamiento, tramitación y justificación.

Los importes consignados en el Anexo II. ha tienen carácter de previsión máxima, pudiendo ser ajustados por el órgano competente a la hora de acordar el otorgamiento. (...)”

QUINTO. En esa misma línea, se manifiesta la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife al disponer en su artículo 20 que las subvenciones con asignación nominativa en los presupuestos del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife serán concedidas por resolución de los Consejeros/Directores Insulares y consejeros con delegación especial, previa presentación por la entidad beneficiaria de una Memoria de actividades a realizar, presupuesto de ingresos y gastos y cuantos requisitos entiendan los servicios gestores.

Por su parte el artículo 23 de la referida Ordenanza reconoce la posibilidad de realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

SEXTO. El crédito presupuestario para la financiación de la Subvención nominativa que pretende abonarse, se halla consignado en el Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal, en el Anexo II de las Base de Ejecución del Presupuesto 2024, existiendo crédito adecuado y suficiente, en los siguientes términos:

Aplicación presupuestaria	Objeto	Tercero	Importe
26-0601-4333-48250	40ª Semana Empresa ULL	Fundación Canaria Gral. Universidad de La Laguna	5.000,00 €

SÉPTIMO. En relación con la solicitud de Subvención nominativa formulada por la FGULL, ha de tenerse en consideración el Informe técnico de fecha 26 de mayo de 2026 emitido por el Servicio

Código Seguro De Verificación	WKaMqXnVXdZgLvE5M1wvpw	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	09/06/2026 09:48:05	
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	09/06/2026 09:46:00	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/WKaMqXnVXdZgLvE5M1wvpw			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/9	

Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio, en el que se informa favorablemente la solicitud de subvención y se hace constar, entre otros aspectos, lo siguiente:

“(…) Una vez analizada dicha documentación, cabe informar:

La Semana de la Empresa es un evento anual que reúne a empresarios, emprendedores, académicos y profesionales de diversos sectores con el propósito de cerrar la brecha entre el mercado laboral y el alumnado universitario. Las diferentes ediciones han pivotado sobre cuatro ejes fundamentales:

- Conexión con el tejido empresarial.
- Desarrollo de competencias (soft skills).
- Innovación y emprendimiento.
- Internacionalización

El objetivo general de este proyecto es consolidar un puente sólido entre el ámbito académico y el tejido empresarial, poniendo en valor la contribución de la Facultad al desarrollo profesional y económico del archipiélago. Este objetivo general se traduce en los siguientes objetivos específicos:

- Actualizar sobre tendencias del mercado.
- Dar visibilidad a proyectos e iniciativas.
- Fortalecer la vinculación entre la universidad y el sector empresarial.

Facilitar un espacio de interacción presencial directa entre el alumnado y representantes de organizaciones sociales y empresariales, fomentando conexiones clave para el futuro profesional del alumnado en un entorno de networking. Fomentar la innovación y la capacidad resolutoria del estudiantado mediante una competición intensiva, donde deban aplicar los conocimientos teóricos adquiridos para resolver retos empresariales reales.

- Optimizar el nivel de empleabilidad del alumnado de la FEET mediante una oferta de talleres prácticos orientados a mejorar sus competencias profesionales.
- Establecer vínculos formales entre egresados/as destacados/as en el mercado laboral y el actual alumnado, promoviendo el intercambio de experiencias desde el inicio de la trayectoria docente de la facultad en 1976.
- Inspirar y orientar al alumnado actual a través de una serie audiovisual que relate cómo la formación recibida en la FEET ha sido determinante en la trayectoria profesional de líderes y egresados/as exitosos/as

El Congreso, al que **se espera que asistan en torno a 220 personas**, y que se ejecutará de forma distribuida desde junio hasta el 31 de diciembre de 2026.

2.- El **presupuesto** previsto para el desarrollo de la actividad es el siguiente:

Se prevé que la financiación sea aportada en su totalidad por el Cabildo Insular de Tenerife. Para la financiación de este gasto existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria

26.0601.4333.48250, incluido en el Anexo II.a de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2026, que se podría abonar por anticipado, tras la adopción de la Resolución correspondiente, a fin de facilitar liquidez adecuada para el cumplimiento de los objetivos y plazos del programa.

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	IMPORTE
GASTOS DE EJECUCIÓN.: Encuentro, talleres, red de Networking y Testimonios	4.250,00€

Código Seguro De Verificación	WKaMqXnVXdZgLvE5M1wvpw	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	09/06/2026 09:48:05	
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	09/06/2026 09:46:00	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/WKaMqXnVXdZgLvE5M1wvpw			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/9	

PERSONAL TÉCNICO DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN	750,00€
TOTAL GASTOS	5.000,00€

Respecto a la justificación del proyecto, se propone el uso de cuenta justificativa, otorgándose un plazo de dos meses a partir de la finalización del evento, por tanto, dicho plazo finalizará el 28 de febrero de 2027. A efectos de justificar el correcto desarrollo de la actividad, deberá aportar la siguiente documentación:

A) Memoria final de la actividad desarrollada y resultados obtenidos, que contendrá:

- Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, concepto de gasto, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
- Relación detallada de ingresos y gastos que hayan finalizado la actividad subvencionada.
- Facturas y/o demás documentos de valor probatorio equivalente de los gastos en los que se ha incurrido.
- Memoria detallada de la actividad desarrollada y los objetivos alcanzados.
- Material gráfico, fotografías y/o videos en todos los casos en los que la actividad lo demande y posibilite.
- Justificación de la difusión realizada, aportando copias de las publicaciones en los diferentes medios de difusión utilizados.
- En su caso, documento acreditativo del reintegro de remanente no empleado.

B) Por lo que se refiere a la acreditación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal, la Agencia Tributaria Canaria y la Seguridad Social, los correspondientes certificados serán recabados de oficio por el Cabildo Insular a través de la plataforma de intermediación de datos, siempre que conste la autorización expresa conferida al efecto por la FGULL, en su correspondiente solicitud de subvención nominativa. Si no fuera así, se deberán aportar por el mismo los referidos certificados.”.

OCTAVO. En lo referente a la incidencia en el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, debe señalarse que la concesión de esta subvención no tiene repercusión negativa alguna en el cumplimiento por el Cabildo Insular de Tenerife de las exigencias derivadas del cumplimiento de los principios aludidos.

NOVENO. Tal y como se pone de manifiesto en el expediente, a la vista de la documentación que en el mismo consta, se acredita en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y ante la seguridad social, y que no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

DÉCIMO. En la solicitud, se hace constar, que la FGULL que se solicita el abono anticipado en los términos establecidos en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Así mismo, el Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio, en su informe de fecha 26 de mayo de 2026, establece que se podría abonar por anticipado, tras la adopción de la Resolución correspondiente, a fin de facilitar liquidez adecuada para el cumplimiento de los objetivos y plazos del programa, por lo que se considera adecuado que se tramite **un abono**

Código Seguro De Verificación	WkaMqXnVXdZgLvE5M1wvpw	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	09/06/2026 09:48:05	
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	09/06/2026 09:46:00	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/WkaMqXnVXdZgLvE5M1wvpw			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/9	

anticipado de la subvención nominativa de referencia, ascendente a **5.000,00 €**, y a posteriori, la presentación de la justificación. Por tanto, resulta de aplicación la previsión contenida en el artículo **Art. 88.3 del Real Decreto 887/2006**, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones: “A estos efectos, *deberá incorporarse al expediente que se tramite para el pago total o parcial de la subvención, certificación expedida por el órgano encargado del seguimiento de aquella, en la que quede de manifiesto:*

- a) *la justificación parcial o total de la misma, según se contemple o no la posibilidad de efectuar pagos fraccionados, cuando se trate de subvenciones de pago posterior.*
- b) *que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.*
- c) *que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referidos a la misma subvención”.*

A tal efecto, la referida Certificación ha sido emitida y suscrita por la Jefatura de este Servicio Administrativo, con fecha 28 de mayo de 2026 y que la misma consta en el expediente administrativo de referencia.

UNDÉCIMO. Tal y como se pone de manifiesto en el expediente, a la vista de la documentación que en el mismo consta, se acredita en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y ante la seguridad social, y que no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS.

DUODÉCIMO. De conformidad con lo establecido en el RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se requiere fiscalización previa limitada.

DÉCIMOTERCERO. La Base 72ª de las de Ejecución del Presupuesto 2026 dispone literalmente respecto de la tramitación de las subvenciones nominativas que: “(...) *Su tramitación corresponde al área gestora, siendo el órgano competente para su aprobación y justificación el Consejero/a o Director/a Insular de dicha área. El expediente deberá contener una motivación objetiva de las subvenciones nominativas a conceder. (...)*”.

DÉCIMOCUARTO. De conformidad con el Decreto D0000005635 de la Presidencia de fecha 27 de enero de 2025 relativo a la modificación de la Estructura y Organización de la Corporación Insular y conforme al Decreto D0000005738 de la Presidencia de fecha 27 de febrero de 2025 de revocación y autorización de delegaciones en favor de los consejeros y consejeras insulares de la corporación, la competencia en materia de promoción y desarrollo del comercio le corresponde a la Consejera con Delegación en Comercio y Apoyo a la Empresa, (BOP de Santa Cruz de Tenerife, núm. 29, de 7 de marzo de 2025). Así mismo, el órgano competente para autorizar el referido gasto correspondiente al Capítulo IV y por importe inferior a 500.000, 00 € es la Consejera Delegada según lo establecido en el artículo 26ª de las Bases de ejecución del presupuesto para el presente ejercicio 2026.

A la vista de lo expuesto **RESUELVO:**

Primero. Aprobar la Subvención nominativa para la financiación del proyecto “40ª Semana de la Empresa 2026”, por un importe de **CINCO MIL EUROS (5.000,00 €)**, de acuerdo con el proyecto y la justificación de ingresos y gastos aportado por la Fundación General de la Universidad de La Laguna (FGULL), siendo el siguiente:

Código Seguro De Verificación	WKaMqXnVXdZgLvE5M1wvpw	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	09/06/2026 09:48:05	
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	09/06/2026 09:46:00	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/WKaMqXnVXdZgLvE5M1wvpw			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	IMPORTE
GASTOS DE EJECUCIÓN: Encuentro, Talleres , Red de Networking y Testimonios "Conecta"	4.250,00 €
PERSONAL TÉCNICO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN	750,00 €
TOTAL GASTOS	5.000,00 €

Segundo. Conceder a la Fundación General de la Universidad de La Laguna (FGULL) con N.I.F: G38083408, la siguiente subvención nominativa conforme a las siguientes condiciones:

1. **Objeto:** Fomentar el conocimiento, la innovación y el desarrollo empresarial, consolidando esta iniciativa como un espacio clave para el intercambio de ideas, la generación de nuevas oportunidades de negocio y la actualización sobre las tendencias del mercado.

Con el desarrollo de la actividad se pretende alcanzar, entre otros, los siguientes **objetivos**:

-Facilitar un espacio de interacción presencial directa entre el alumnado y representantes de organizaciones sociales y empresariales, fomentando conexiones clave para el futuro profesional del alumnado en un entorno de networking.

-Fomentar la innovación y la capacidad resolutoria del estudiantado mediante una competición intensiva, donde deban aplicar los conocimientos teóricos adquiridos para resolver retos empresariales reales.

-Optimizar el nivel de empleabilidad del alumnado de la FEET mediante una oferta de talleres prácticos orientados a mejorar sus competencias profesionales.

-Establecer vínculos formales entre egresados/as destacados/as en el mercado laboral y el actual alumnado, promoviendo el intercambio de experiencias desde el inicio de la trayectoria docente de la facultad en 1976.

-Inspirar y orientar al alumnado actual a través de una serie audiovisual que relate cómo la formación recibida en la FEET ha sido determinante en la trayectoria profesional de líderes y egresados/as exitosos/as.

2. **Régimen Jurídico:** artículo 5.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. **Crédito presupuestario:** CINCO MIL EUROS (5.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 26-0601-4333-48250.
4. **Ámbito temporal** de la actividad subvencionada: Desde el 01 de enero 2026 hasta 31 de diciembre 2026.
5. **Pago:** Anticipado.
6. **Garantía:** no se establece.
7. **Condiciones de ejecución:**
 - a) **Destino de la subvención:** La subvención otorgada deberá destinarse a financiar las actividades descritas en la Memoria presentada por la FGULL, de acuerdo con el desglose previsto en la misma. Si durante la ejecución del proyecto surgiera la necesidad de realizar cambios sustanciales en el presupuesto, entendiéndose como tales modificaciones entre partidas de gastos previstas superiores al 20% del importe total de la subvención siempre que no afecten a la consecución de los objetivos perseguidos, la Entidad estaría obligada a comunicarlos previamente al Cabildo Insular de Tenerife para su aprobación.
 - b) **Información y publicidad:** FGULL estará obligada a hacer referencia en sus documentos divulgativos, formativos y publicitarios en cualquier formato (papel, digital, web, audio, video, etc.) de la procedencia de los fondos, además de disponer de la colocación de un cartel

Código Seguro De Verificación	WKaMqXnVXdZgLvE5M1wvpw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	09/06/2026 09:48:05
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	09/06/2026 09:46:00
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/WKaMqXnVXdZgLvE5M1wvpw		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/9

visible en los lugares donde se ejecute el proyecto, oficinas de recepción de candidatos y aulas de formación, en todos ellos deberá aparecer el logotipo del Cabildo y del resto de financiadores. Asimismo, la Entidad dará publicidad del proyecto manifestando que la financiación ha sido 100% subvencionado por el Cabildo de Tenerife, especificando la Consejería con Delegación en Comercio y Apoyo a la Empresa.

8. **Justificación:** La documentación justificativa deberá aportarse como fecha límite el 28 de febrero de 2027, siendo la siguiente:

- **Memoria final de la actividad desarrollada y resultados obtenidos**, que contendrá:
 - a. Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, concepto de gasto, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
 - b. Relación detallada de ingresos y gastos que hayan finalizado la actividad subvencionada.
 - c. Facturas y/o demás documentos de valor probatorio equivalente de los gastos en los que se ha incurrido.
 - d. Memoria detallada de la actividad desarrollada y los objetivos alcanzados.
 - e. Material gráfico, fotografías y/o videos en todos los casos en los que la actividad lo demande y posibilite.
 - f. Justificación de la difusión realizada, aportando copias de las publicaciones en los diferentes medios de difusión utilizados.
 - g. En su caso, documento acreditativo del reintegro de remanente no empleado.
- **Certificación de estar al corriente con las obligaciones Tributarias** de la Hacienda Estatal y Hacienda Autonómica, Cabildo Insular de Tenerife y con la Seguridad Social o autorización expresa a este Cabildo Insular para recabar los correspondientes certificados acreditativos.
- 9. **Reintegro:** Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento de dicha Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como lo contemplado en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife (Texto Consolidado) publicada en el BOP nº 107, de 6 de septiembre de 2021.

Tercero. - Autorizar, Disponer y Reconocer la obligación, de forma anticipada, a favor de la FUNDACION CANARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA, con NIF: G38083408, la cantidad de **CINCO MIL EUROS (5.000,00 €)** con cargo a la aplicación presupuestaria **26-0601-4333-48250**, conforme al siguiente detalle:

Nº de expediente	E2026009367
Número de subvención	2026-001019
Aplicación presupuestaria	26-0601-4333-48250
Descripción	"40ª SEMANA DE LA EMPRESA: MÁS CONEXIÓN QUE NUNCA" 2026 Subv/transf: 2026-001019 SUBVENCION NOM. 40ª SEMANA DE LA EMPRESA, 2026"

Código Seguro De Verificación	WKaMqXnVXdZgLvE5M1wvpw	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	09/06/2026 09:48:05	
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	09/06/2026 09:46:00	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/WKaMqXnVXdZgLvE5M1wvpw			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	8/9	

Importe (en euros)	5.000,00 €
Nº Factura Proveedor	Anexo II.A) FGULL
Factura SIGEC	26-015459
Ítem de gasto	26-016721
Nº de propuesta	26-005583

Cuarto. - Ordenar la publicación de la presente subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el portal institucional de Transparencia del Cabildo Insular de Tenerife www.tenerife.es.

Contra la Resolución, dictada por delegación del Consejero Insular, se podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante la Presidenta de la Corporación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación, cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición del recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia competente en Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente

Código Seguro De Verificación	WkaMqXnVXdZgLvE5M1wvpw	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	09/06/2026 09:48:05	
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	09/06/2026 09:46:00	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wKaMqXnVXdZgLvE5M1wvpw			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	9/9	